



Ibagué - Tolima, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Radicación : [11001-40-03-074-2017-00454-01](#)
Clase de proceso : Ejecutivo Hipotecario
Demandante : Banco Caja Social S.A.
Demandado : German Villalobos León

De conformidad a la petición allegada por el apoderado de la parte demandante, siendo procedente y en virtud a lo establecido en el artículo 461 de C. G. del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminado el proceso ejecutivo promovido por la **Banco Caja Social S.A.** contra **German Villalobos León** por **pago total de las cuotas en mora de la obligación contenida en el pagaré No. 0132208521619.**

SEGUNDO: Declarar terminado el proceso ejecutivo promovido por el **Banco Caja Social S.A.** contra **German Villalobos León** por **pago total de las obligaciones contenidas en los pagarés No. 4570213968536103 y No. 33010611661.**

TERCERO: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas. *Secretaría proceda de conformidad.*

CUARTO: Abstenerse de dejar remanentes a disposición del Juzgado Once Civil Municipal Hoy Transitorio Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Ibagué – Tolima, teniendo en cuenta el Oficio No. 1970 del 29 de septiembre del 2023, que comunica el levantamiento de la medida. **En caso de existir otros remanentes, póngase a disposición del Juzgado que lo solicitó.** *Secretaría proceda de conformidad.*

QUINTO: Determinar el **DESGLOSE** de los pagarés No. **4570213968536103 y No. 33010611661**, títulos valores base de ejecución. Entréguese al demandado con las constancias pertinentes.

SEXTO: Determinar el **DESGLOSE** del pagaré No. **0132208521619**, título valor base de ejecución. Entréguese al demandante con las constancias pertinentes.

SEPTIMO: No condenar en costas procesales a las partes.



OCTAVO: EJECUTORIADA la presente decisión, procédase a su archivo.

Notifíquese y cúmplase,

JUAN CARLOS CLAVIJO GONZÁLEZ
Juez